



## DEPARTAMENTO DE EDUCACION, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2016, del Director de Formación y Aprendizaje, por la que se modifican las ayudas económicas concedidas a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial para el curso 2015-2016.

La ORDEN de 23 de junio de 2015 (BOPV de 1 de julio de 2015), de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, regula la autorización a los Centros docentes privados concertados de la CAPV para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial y establece su financiación.

Mediante esa misma Orden se procedió a realizar la convocatoria de las ayudas para el curso 2015-2016.

Como consecuencia, la Resolución de 8 de septiembre de 2015 del Director de Formación y Aprendizaje resolvió las ayudas a los centros docentes privados concertados de la CAV para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial. Asimismo, en el Anexo I de dicha resolución se indicaron los centros beneficiarios de la subvención y las correspondientes cantidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la mencionada Orden de 23 de junio de 2015, se efectuó un primer pago del 40% del total de la subvención una vez transcurrido el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la correspondiente convocatoria sin que los centros docentes beneficiarios renunciaran expresamente a la subvención, quedando pendiente la realización de un segundo pago por la cantidad restante tras la presentación y evaluación, una vez finalizado el curso académico, de la memoria final y económica correspondiente.

Examinadas las memorias presentadas por FUNDACION DIOCESANAS-JESUS OBRERO FUNDAZIOA (EGIBIDE) se ha comprobado que los gastos justificados ascienden a 33.956,26 €, no quedando por tanto justificado el 100% del total de gastos inicialmente subvencionado, por lo que



## RESUELVO:


Artículo 1.– Modificar la Resolución de 8 de septiembre de 2015 del Director de Formación y Aprendizaje, minorando el importe de la ayuda económica concedida a la citada entidad en la cantidad que se indica:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN INICIAL (Resolución de 8 de septiembre de 2015)	SUBVENCIÓN FINAL (Resolución de 22 de agosto de 2016)	MINORACIÓN EUROS
FUNDACION DIOCESANAS- JESUS OBRERO FUNDAZIOA (EGIBIDE)	35.574,00 €	33.956,26 €	1.617,74 €

## DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de agosto de 2016.



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA  
ETA KULTURA SAILA  
Lanbide Heziketako Zuzendaritza  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA  
Viceconsejería de Formación y Aprendizaje

Ramón Martínez de Murguía Urreta  
Director de Formación y Aprendizaje,